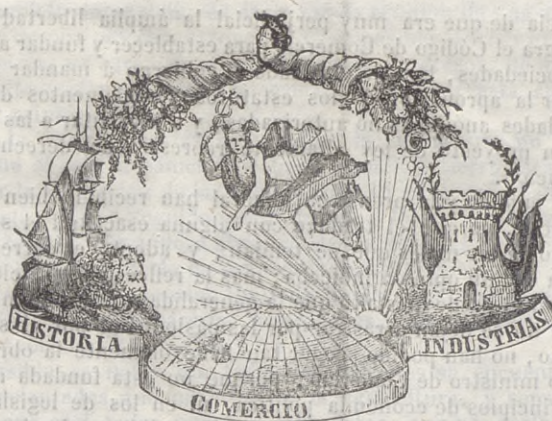


GUÍA DEL AGRICULTURA

Se suscribe en Madrid en su redacción, calle del Mesón de Paños, núm. 8, cuarto principal. En las librerías de Jordan y de Monier, en las principales Administraciones de Correos y librerías del Reino.
No se reciben comunicaciones sino francas de porte.



COMERCIO, Y ARTES.

Precio en esta Corte 5 rs. vn. mensuales: en las provincias á 6 rs. vn., ó sean 60y 72 rs. al año, siendo de nuestro cargo el franqueo. En el extranjero á 7 1/2. En Ultramar á 10 rs. vn. Números sueltos á 2 rs.
Nada á los que sean miembros de la Confederación Mercantil Española

MADRID.

Miércoles 5 de Mayo de 1847.

TOMO VI.

Estratos oficiales.

Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas.

Reales decretos.

Habiéndome hecho presente mi ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas la conveniencia de aumentar con personas entendidas en las materias agrícolas los individuos del consejo de Agricultura y Comercio, vengo en decretar que el número de vocales de dicho consejo sea de 20, en lugar de los 14 designados en mi real decreto de 9 del actual.

Y para facilitar el despacho de los negocios tengo á bien resolver que ademas del secretario para los asuntos de comercio haya otro para los de agricultura, que lo será el gefe del negociado de dicho ramo en el ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas.

Dado en Palacio á 29 de abril de 1847.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, Nicomedes Pastor Díaz.

Para vocales del consejo de Agricultura y Comercio, cuyo número he tenido á bien aumentar por decreto de este día, vengo en nombrar á D. Mariano Miguel de Reinoso, propietario y diputado á cortes; á D. Pascual Asensio, catedrático de agricultura en el jardín Botánico de esta corte; á D. José María Benjumea, propietario y senador del reino; á D. Luis Piernas, propietario y teniente de alcalde de Madrid; á don Julian Aquilino Perez, propietario y senador del reino, y á D. Antonio Bulnes, propietario y comandante de artillería retirado.

Dado en Palacio á 29 de abril de 1847.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, Nicomedes Pastor Díaz.

Ministerio de la Gobernación del Reino.

Dirección de administración.—Circular.

Con fecha 26 del actual se dijo de real orden al Sr. ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas lo que sigue:

«Esmo. Sr.: Cuando fue necesario evitar las consecuencias de la carestía de cereales en muchos puntos de la Península, atender al surtido de los pueblos, asegurar sus subsistencias y satisfacer á sus repetidas reclamaciones, fueron despachados por ese ministerio muchos negocios relativos á la importación y exportación de granos, á los precios de los artículos de primera necesidad y á su tráfico interior y exterior por sus íntimas relaciones con el orden público y la clase de disposiciones que una necesidad del momento reclamaba.

Calmados ya los temores que muchos abrigaban, menos elevado generalmente el precio de los cereales, y no existiendo ya ningún síntoma de la escasez que algunos creyeron posible, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver que pasen al ministerio del digno cargo de V. E. todas las instancias y expedientes sobre importación y exportación de granos y demas semillas alimenticias dirigidas al gobierno, así como cualesquiera otros que por su naturaleza correspondan al comercio y á la legislación de este importante ramo de la riqueza pública.»

Lo que de orden de S. M. la Reina (Q. D. G.) traslado á V. S. para su conocimiento y oportunos efectos, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá dirigir al espresado ministerio cuantas noticias, datos y comunicaciones tengan relacion con dicho ramo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de abril de 1847.—Benavides.—Sr. gefe político de..... (1)

Banco español de S. Fernando.

Junta de gobierno nombrada en la general del 27 y 28 de abril de 1847.
Esmo. Sr. D. Manuel Gaviria, propietario.—Esmo. Sr. D. Manuel Cantero, ex-ministro de Hacienda.—Esmo. Sr. D. Antonio María del Valle, id.—Esmo. Sr. D. Marcelino de la Torre, antiguo conserjero.—Sr. D. Antonio Ortiz de Zárate, banquero.—Sr. D. Fermín Lasala, id.—Sr. D. Antonio González, ex-ministro de Estado.—Sr. Marqués de Perales.—Sr. D. Juan Blanco de la Toja, diputado.—D. Mariano Bertodano.—D. Andres Caballero y Rozas.—D. Juan Briz.—Sindicados.—Sr. D. Manuel de la Torre—Rauzi.—Sr. D. Manuel Ledesma.—Director reelecto y aprobado por S. M. el Esmo. Sr. D. Joaquín de Fagoaga.

Consejo de comercio y agricultura.

El día 24 de abril se instaló en el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas el Consejo de agricultura y comercio creado por real decreto de 9 del mismo mes. Inmediatamente dió principio á sus trabajos; y en el corto periodo de tiempo que ha mediado hasta el día, ha celebrado varias y largas sesiones, y nombrado comisiones que se ocupan incesantemente de las mejoras que hay que introducir en la organización y atribuciones de las juntas de comercio; del proyecto de ley sobre el comercio de granos; de reformar la empresa de riegos de Lorca, y de otros asuntos de inte-

rés general ó local. El celo con que el nuevo Consejo, compuesto de individuos que no esperan otra retribución que la de servir útilmente á su país, al paso que revela que no carece nuestro suelo de hombres amantes del bien público, como han pensado sus detractores; descubre al gobierno el camino de ilustrar sin dispendios sus resoluciones con el parecer de personas entendidas, y peritas en los diferentes ramos que son objeto de las diarias ocupaciones de la administración pública.

PARTE ECONÓMICO-POLÍTICA.

Carta V.

Si algo de notable puedo decir á vd. respecto al estado de los negocios públicos, es que el sistema de estricta legalidad y de tolerancia adoptado por el actual ministerio va produciendo los buenos efectos que debían esperarse. No haciendo el gobierno de parte sino de juez en las contiendas que nos dividen, va consiguiendo disminuir en mucho el rencor con que se miraban los partidos extremos que fundan su existencia en lo escasado de sus principios; y como la tolerancia y la justicia es lo que desean tirios y troyanos cuando están debajo, pero de lo que despues se olvidan cuando están encima, de aquí es que esta nueva situación cada día mas será mirada por los hombres imparciales como un gran beneficio, y por los de partido como el menor de los males.

Si no hubiera que vencer otros escollos que los que presentan las opiniones extremas, bien podria vd. estar seguro de que la plaga de la intolerancia no volveria á entronizarse cualquiera que fuesen los hombres que mandasen en lo sucesivo, porque la opinion general en este concepto ha ganado mucho terreno; pero es el mal, amigo mio, que son muchas las cosas que influyen en la marcha de los negocios, y no es posible que haya hombres capaces de hacerlas dirigir todas hácia un mismo fin, siendo así que traen su origen en agenas voluntades y en contrarios intereses.

Supóngase vd. que eso que llaman alta política y que es en realidad de donde toman su origen los resultados mas ó menos favorables á los intereses materiales del país, es una partida de juego de tresillo en el que toman cartas Francia, Inglaterra, Portugal y España; las dos primeras llevan el interés de la influencia exclusiva sobre las dos últimas, y estas no llevan otro interés que el apoyo moral que encuentran sus gobiernos ya en la una ya en la otra segun las circunstancias lo ecsijen.

Ahora comprenderá vd. por qué se llevan chasco todos los que forman juicio sobre las cosas de España. Como la Francia y la Inglaterra juegan solas, cada una con sus cartas, los resultados son seguros, mejores ó peores segun es la combinacion, pero la España y el Portugal no estan en ese caso.

En la partida que ofreció la situación pasada la Francia ganó un mate, y como la Inglaterra no se duerme en las pajas, al descubrir las intenciones de su contraria también fué al cobro y aseguró otro mate. Dígale vd. ahora, si nuestra desgracia fuese tanta que nuestra Reina no tuviese sucesion, quién es capaz de prever los resultados.

Mucho tienen que hacer los hombres de gobierno de España si han de conjurar la tormenta que se va formando en el porvenir. ¡Qué bueno fuera que la España y el Portugal juntaran sus triunfos para darle codillo á la una y á la otra!... Vamos á otra cosa.

Ya habrá vd. visto estos días en los periódicos, la falsa noticia de pronunciamientos en Cataluña bajo pretexto de que el gobierno piensa tratar de la introduccion de algodones. No ha faltado quien atribuya esta noticia á los partidos políticos; pero yo me atreveria á asegurarle que tiene su origen de los monopolizadores. Si señor; es tal la ceguedad de algunos hombres, que creen que con soltar especies de ese género se apartará el gobierno del buen camino que ha emprendido para descubrir la verdad de si las prohibiciones y altos derechos son útiles ó no son útiles á la nacion; sin hacerse cargo que es preciso carecer de sentido comun,

para no conocer que nadie mas interesados deben estar que los fabricantes de Cataluña en que esa cuestion se ventile en paz, porque será el único medio de sacar el mejor partido. Y sino dígame vd. qué harian los señores fabricantes si estallara un desorden y el gobierno en castigo abriese sus puertos á la manufactura estrangera sin conservar ningun derecho protector? Llevarian sus productos á venderlos á Francia?... los llevarian á Inglaterra? No hay que hacerse ilusiones sobre este particular, las fábricas de Cataluña podrán sostenerse con beneficio de todos si esa cuestion se resuelve como debe, y para que así sea habrá de ventilarse con la razon y no con la fuerza.

Nuestro apreciable amigo y colega D. Ruperto Navarro y Zamorano acaba de publicar en el número 4 de la interesante Revista Económica, el siguiente artículo que por su oportunidad é importancia no podemos menos de recomendar á las Cortes, al gobierno y á todos los hombres entendidos é influyentes en estas materias, para resolverlas con el pulso y esclarecimiento que de suyo ecsigen.

Proyecto de ley sobre sociedades anónimas.

Las compañías anónimas, realizacion parcial del espíritu de asociacion, son sin duda el medio mas eficaz y poderoso de favorecer el desarrollo de la riqueza pública y dar cima á empresas de utilidad general, superiores á los esfuerzos del particular y aun á veces de los gobiernos mismos. Puede decirse que estas sociedades son al desenvolvimiento de la riqueza pública, lo que la subdivision del trabajo al aumento y perfeccion de la produccion fabril. Pero al mismo tiempo, así como este llevado al extremo perjudica á las facultades físicas é intelectuales del trabajador, así aquellas dejadas en una completa libertad, pueden ser, mas bien que medios de desarrollar la riqueza, lazos tendidos á la credulidad, y un resorte para influir de una manera altamente perjudicial en el crédito público.

Si atendidas las circunstancias políticas de la nacion, cuando en 1829 se promulgó el código de comercio, se creyó conveniente dejar á la formacion de las sociedades anónimas toda la libertad que les asegura el artículo 293, hoy, que aquellas circunstancias han variado y que el espíritu de asociacion sin necesidad de alentarle, se ha desarrollado prodigiosamente, se notan ya de una manera lamentable los daños que esa misma libertad ha ocasionado en las relaciones mercantiles, en el crédito del Estado y en el mismo orden social. Algunas de estas sociedades, creadas á vista de todos, lo fueron acaso con el único objeto de especular sobre la credulidad de los incautos, lo que es importante evitar; así como que por efecto de maniobras empleadas con este fin, se acumule el numerario en pocas manos, sobrevenga una crisis comercial que ponga en alarma al comercio de buena fé, y lo que es aun mas lamentable, que los artículos de primera necesidad puedan ser objeto de estas especulaciones inmorales, elevando sus precios fuera del alcance de una gran parte de nuestros artesanos.

El remedio de estos males era urgente, y el gobierno cree hallarle eficaz en una ley, que poniendo alguna traba á la excesiva libertad de la formacion de las sociedades anónimas, se asegure que su objeto es lícito y útil, que cuenta con los medios necesarios de alcanzarle y que prescriba las precauciones que requiere su modo peculiar de contratar que nunca produce la responsabilidad directa, personal y absoluta contra los socios. En una palabra, el gobierno cree hallar el remedio á estos males en una ley que reduzca las sociedades anónimas que ya ecsistan y las que en lo sucesivo se formen á las condiciones propias y naturales de su institucion, con lo que ni se coarta ni entorpece el espíritu de asociacion, ni se perjudica á ninguna empresa de buena fé. Tales son, pues, en general las bases del proyecto de ley que de orden de S. M. tiene la honra de someter á la discusion de las cortes el ministro responsable de la Corona.—Madrid 26 de febrero de 1847.—Mariano Roca de Togores.

Artículo 1.º No podrá constituirse sociedad alguna, cuyo capital en el todo ó en parte se divida en acciones, sea anónima, comanditaria, ó de cualesquiera especie ó denominacion sin que se autorice su formacion por un real decreto.

2.º Esta autorizacion se otorgará á las sociedades que se establezcan para la construccion de obras de utilidad pública: para el fomento directo de la agricultura, de la industria fabril, ó del comercio, para la aseguracion de la propiedad mueble ó inmueble de las operaciones del tráfico y giro mercantil ó industrial, y de los riesgos de cualquier clase en todo género de contratacion, ó para cualquiera otra empresa que á juicio del gobierno sea de conveniencia general y comun, y que no impida el libre ejercicio de ningun ramo de comercio ó industria, ni menos se dirija á monopolizar los artículos de primera necesidad.

3.º Toda sociedad por acciones se ha de constituir para uno ó mas objetos determinados, y con un capital proporcionado á los mismos que antes de declararse constituida la so-

(1). Celebramos sinceramente esta medida y la del 1.º del corriente como reparadoras de la 2.ª invasion de atribuciones del ministerio del Comercio que entre otras 3 teniamos denunciada.

ciudad, deberá estar colocado, al menos en su mitad, y se hará efectiva en la parte que se prefiere en el real decreto de su autorización con arreglo á la calidad de cada empresa, comprobándose esta existencia y el estado sucesivo de la sociedad á satisfacción del gobierno.

4.º Las acciones de las sociedades anónimas y comanditarias serán nominativas y estarán numeradas.

5.º A la autorización precederá la real aprobación de la escritura de establecimiento y de todos los reglamentos que han de regir para la administración y manejo directivo y económico de la compañía, instruyéndose para ello el oportuno expediente y oyendo al consejo real.

En la autorización que se otorgue á las sociedades por acciones, se prefiere el plazo dentro del cual hayan de dar principio á sus operaciones, después de haberse declarado constituidas, y transcurrido que sea sin haberlo verificado, se tendrá la autorización por caducada.

6.º Las sociedades no podrán hacer por sí mismas reforma ni adición alguna en sus estatutos y reglamentos, ni ampliar el tiempo de su duración: toda alteración que acordaren en su forma constitutiva ó reglamentaria se someterá á la aprobación del gobierno, sin lo cual será nula é ineficaz.

Tampoco podrá dividirse en acciones el capital social de las compañías en comandita establecidas ó que se establezcan en otra forma, sin que previamente obtengan la autorización que prescribe el artículo 1.º de esta ley.

7.º Hasta que se haya declarado oficialmente constituida la sociedad no se podrán emitir las acciones ni proceder por sus fundadores y gerentes á acto alguno de administración social.

8.º Los contratos que se celebraren á nombre y por cuenta de una sociedad por acciones que no esté constituida en la forma prescrita en esta ley, se tendrán por ilegítimos, quedando responsables los contraventores á los perjuicios que por su ineficacia se irrogaren á los interesados en los mismos contratos.

9.º Las sociedades por acciones no podrán extenderse á otras negociaciones que las que sean peculiares de su objeto ó empresa, según estén determinados en sus estatutos ó reglamentos. Todo contrato, hecho por sus gerentes contra esta disposición, será de su cuenta particular y considerándose como celebrado en sociedad colectiva de los administradores de la sociedad, quedarán responsables á sus resultados con sus bienes propios mancomunadamente cuantos la tuvieren á su cargo, salva la repetición á que contra ellos haya lugar por parte de los accionistas, como infractores de los estatutos y reglamentos sociales. Lo determinado en este artículo no impide que cuando tuvieren fondos sobrantes puedan colocarlos en descuentos ó préstamos.

10. En las sociedades por acciones que se forman en comandita, además de la responsabilidad común de la masa social en todos los contratos que se hagan de su cuenta, tendrán los socios gerentes la que solidariamente les está declarada en el artículo 270 del código de comercio.

11. Las acciones de las compañías anónimas y comanditarias establecidas en esta forma se cotizarán en la bolsa como valores comunes de comercio y conforme á las disposiciones prescritas en la ley de bolsa.

12. Las compañías por acciones establecidas hasta ahora solicitarán dentro de un mes y con presentación de sus escrituras y reglamentos, la autorización de que habla el artículo 1.º Esta autorización se otorgará á aquellas que hayan cumplido las condiciones con que fueron aprobadas por los tribunales de comercio y que no se hayan establecido para alguno de los objetos excluidos en el artículo 2.º

Las que no solicitarán la autorización dentro del mes, ó no la tuvieren, se tendrán por disueltas, poniéndose en liquidación, que ejecutarán y presentarán en junta general de accionistas, distribuyéndoles el fondo social sin retención alguna en favor de los fundadores á título de retribución, sino la que estuviese acordada en junta general de los mismos accionistas, teniendo por de ningún valor las asignaciones que los fundadores se hayan hecho en las escrituras otorgadas entre sí.

13. Leyes especiales fijarán las reglas necesarias para la constitución de las sociedades dirigidas al beneficio de minas y fundición de minerales, así como las de aquellas que tengan por objeto el establecimiento de bancos de emisión.

14. El gobierno formará el reglamento oportuno para la ejecución de esta ley.

15. Queda derogado el art. 298 del código de comercio.— Mariano Roca de Togores.

Sociedades anónimas.

Examen crítico del proyecto de ley presentado á las Cortes el día 27 de febrero de 1847 por el ministro de Comercio.

Desarrollado repentinamente entre nosotros el espíritu de asociación mercantil, se han formado en estos últimos dos años mas de sesenta sociedades por acciones, con un capital nominal de cerca de cinco mil millones de reales, con propósitos tan varios y distintos, que desde la emisión de billetes de banco hasta la mas sencilla operación de comercio, han sido objeto de asociación para nuestros ardientes especuladores. Las grandes ganancias que el subido precio de las acciones en la bolsa procurará á los primeros suscriptores, escitaron tanto hacia esta clase de empresas, que acudían en tropel al Consulado los fundadores de nuevas sociedades, pidiendo la aprobación de sus estatutos, y á su vez á los fundadores los grandes y pequeños capitalistas, demandándoles el mayor número posible de acciones.

Este maravilloso desarrollo del espíritu de asociación mercantil en un pueblo que no tiene mucho de comerciante ni de industrial, alentado con el ejemplo de los grandes capitalistas y propietarios, y protegido por lo suave de nuestra legislación comercial, no ensayada hasta ahora en esta especie de sociedades, dió que pensar á los hombres estudiosos y que temen al gobierno de la nación; porque, en efecto, se comprendía desde luego que atraer hacia este género de empresas una parte tan crecida del capital circulante del país, y arrojar á su vez en la circulación una enorme suma de papel de crédito, negociable en la Bolsa como los efectos públicos, no podía dejar de producir con el tiempo crisis terribles, más ó menos funestas que las que han sufrido otros pueblos por causas análogas. Dos sucesos lamentables han acompañado á la multiplicación de las sociedades por acciones, y cuya aparición coetánea ha servido de mucho para que el público y el gobierno lancen mas pronto contra aquellas el anatema de represión; queremos hablar de la emigración del numerario y de la carestía de los géneros de primera necesidad. Se ha juzgado que las sociedades por acciones, si no han producido, podían al menos agravar estos dos males públicos, y esto unido á la

creencia de que era muy perjudicial la amplia libertad que consagra el Código de Comercio para establecer y fundar aquellas sociedades, han determinado al gobierno á mandar suspender la aprobación de los estatutos y reglamentos de las sociedades anónimas no autorizadas, y á presentar á las Cortes un proyecto de ley altamente represivo del derecho de asociación.

El público y la prensa en general han recibido bien este proyecto, porque él traduce con alguna exactitud el sentimiento de los males que se temían, y adopta el correctivo que la común opinión indicaba; mas la reflexión y la ciencia que miran desde mas alto que la generalidad de los hombres, y que no se dejan arrastrar por las pasiones ni por el sentimiento, no han podido acoger tan benévola mente la obra del nuevo ministro de Comercio, porque no está fundada ni en los principios de economía política, ni en los de legislación mercantil, ni en los de administración pública; siendo en su consecuencia un proyecto de ley, que si mereciera la sanción de los poderes del estado, produciría males permanentes, tan fatales ó mas que los pasajeros que se propone remediar. Bajo este punto de vista vamos á examinar el proyecto de sociedades anónimas presentado á la discusión de los cuerpos colegisladores, demostrando los vicios de que adolece, é indicando las mejores bases que en nuestra humilde opinión pueden adoptarse en la ley en consonancia con los buenos principios, si es que han de alcanzarse los altos fines que debe proponerse la reforma en esta parte importante de la legislación comercial.

Para proceder con método en este juicio, presentaremos las bases que contiene el proyecto en cuestión, las examinaremos por separado y concluiremos formulando el sistema de reforma que aconsejan los principios científicos y la experiencia.

Bases fundamentales del proyecto.

1.ª No podrá constituirse sociedad alguna que divida el todo ó parte de su capital en acciones, sea anónima, comanditaria ó de cualquier especie ó denominación, sin que se autorice su formación por un real decreto.

2.ª La autorización la otorgará el gobierno á toda sociedad por acciones que á su juicio sea de conveniencia general y común, quien fijará además la parte de capital que ha de hacerse efectiva para que pueda declararse constituida la sociedad y emitir esta sus acciones, comprobando también á su satisfacción la existencia de aquella parte del capital y el estado sucesivo de la sociedad.

3.ª Las acciones serán siempre nominativas.

4.ª Todas las sociedades por acciones autorizadas hasta el día por la ley vigente, quedan sujetas en cuanto á su constitución y organización á las disposiciones de la ley nueva, so pena de tenerse por disueltas y procederse á su liquidación.

Estas son las bases fundamentales del proyecto de ley sobre sociedades anónimas presentado á las Cortes, bases viciosas y funestas que desatienden los principios y crean obstáculos permanentes al desarrollo del espíritu de asociación con grave daño de la prosperidad de la industria y del comercio del país. Vamos á examinarlas por su orden.

1.ª No podrá constituirse sociedad alguna, que divida el todo ó parte de su capital en acciones, sea anónima, comanditaria ó de cualquiera especie ó denominación, sin que se autorice su formación por un real decreto.

Esta primera base encierra dos graves cuestiones que es preciso tratar con separación, á saber: ¿Todas las sociedades que puedan dividir el todo ó parte de su capital en acciones, deben estar sujetas á la misma ley de constitución? ¿Los buenos principios aconsejan que el gobierno por medio de un real decreto autorice la constitución de alguna especie de sociedades por acciones? Veámoslo.

El espíritu de asociación, nacido con el hombre y fundado en la necesidad que siente este de existir y progresar, ha tomado diferentes formas en cada una de las esferas de la vida, señalándose con mil y mil conquistas en los varios grados de civilización por que han pasado los pueblos. No entraremos en el campo del publicista para trazar aquí la historia de las grandes asociaciones que prosiguen un fin fundamental de la humanidad; ni para examinar los sistemas socialistas de Owen, San Simon, Fourier y sus discípulos, porque esto nos alejaría de nuestro objeto; pero si penetrásemos en la jurisprudencia y en la economía política, para que nos revelen la historia de las sociedades mercantiles y los principios esenciales que las distinguen.

La existencia de una sociedad comercial supone que el comercio ó la industria del país ha dado ya algunos pasos en la carrera de su prosperidad, y que el sentimiento de mutua confianza se ha desenvuelto en el seno del pueblo. La reunión de dos ó mas personas que ponen algo en común y contratan bajo su responsabilidad solidaria con el fin de ejecutar alguna operación de comercio que aumente su respectiva riqueza, fue sin duda la primera forma de la sociedad comercial, forma igual á la que revisten muchas sociedades civiles, con las que ha andado confundida mucho tiempo. Esta primera sociedad, perfeccionada por los adelantos del comercio, y gobernada hoy por leyes especiales conforme á los sanos principios de la legislación mercantil, es la conocida con el nombre de *sociedad colectiva*, cuyos caracteres esenciales son los siguientes: Capital social no transferible; razón ó firma social y responsabilidad solidaria é ilimitada de todos los asociados. Aquí se ve existir y vivir la sociedad mercantil, bajo las mismas condiciones de derecho que los meros comerciantes, sin escepciones ni privilegios que derogan en cosa sustancial la extensión de las obligaciones y de la responsabilidad, y sin invenciones que movilicen y den doble vida á los capitales sociales. Esta especie de sociedad obra sus efectos en el progreso de la riqueza por la sola virtud de la reunión de las fuerzas y medios individuales encaminados á un mismo objeto; los asociados no esperan tampoco especie alguna de beneficio fuera de esta virtud, y el público queda bastante garantido contra la mala dirección ó los malos resultados de las operaciones de la sociedad, por la común é ilimitada responsabilidad de los asociados.

La sociedad colectiva se fue extendiendo poco á poco y abarcando casi todos los negocios ordinarios del comercio y de la industria; pero como su constitución no se presta á la reunión de grandes capitales, ni á las empresas vastas y arriesgadas, no tardó mucho en sentirse la necesidad de una nueva forma de sociedad mercantil, capaz de llenar los vacíos que dejara la primera conocida. Contribuyó poderosamente á esto la preocupación reinante en los antiguos tiempos contra la profesión del comercio; porque imposibilitados por ella muchos capitalistas ennoblecidos de dedicarse con sus fondos á las operaciones de comercio y de formar parte de una socie-

dad colectiva, se vieron forzados á buscar un medio de comerciar, sin ser rigurosamente comerciantes, y de participar en las ganancias de las grandes especulaciones, sin descubrirse ante el público preocupado. De estas necesidades nació aunque informe la *sociedad comanditaria*, cuyos caracteres esenciales después de perfeccionada son: Capital social transferible ó no transferible, según la constitución orgánica; razón social; responsabilidad personal solidaria é ilimitada respecto á los socios gestores, y responsabilidad real y limitada á los fondos puestos en la sociedad respecto á los socios comanditarios. Esta segunda forma de sociedad mercantil fue un verdadero progreso que hizo el espíritu de asociación en favor de la industria y de la prosperidad de la riqueza. Bajo la dirección y administración exclusiva de personas competentes y responsables in sólido con todos sus bienes para con los terceros, admite la concurrencia y acumulación de capitales hasta la cantidad que reclama la empresa; permite la ocultación de los nombres de los asociados comanditarios, tan apetecida en otros tiempos; limita la responsabilidad de estos al capital que han puesto en el fondo común, y autoriza á todos la libre disposición y transferencia de su propiedad social, movilizándola por medio de títulos que la justifican y representan.

Esta segunda forma de asociación mercantil reconoce como fundamento el consorcio de la inteligencia, de la pericia y de la probidad con los medios materiales y los recursos pecuniarios que hacen indispensables las empresas, costosas y de resultados mas ó menos lejanos, y este consorcio, bendecido por la economía política, consagrado por la moral y santificado por el derecho, no puede nunca ser peligroso al interés público bien entendido.

Exposición á S. M. del comercio de Teruel.

puesta por el C. D. de la C. M. E. en manos del Sr. ministro de Hacienda el 28 del próximo pasado.

SEÑORA:

Aunque sea difícil aducir nuevas razones á las que ha expuesto á V. M. la ilustrada Confederación Mercantil Española, la esclavitud y la opresión en que yace el comercio, impone el deber á los infrascriptos de manifestar con lealtad y sumisión el estado decadente del de esta capital, impetrando de la piedad de V. M. el remedio mas adaptable para que, desapareciendo los obstáculos y los males que hoy lo aquejan, pueda contribuir de un modo mas ventajoso y eficaz á la prosperidad general.

El comercio español no puede florecer, es imposible, bajo los odiosos y repugnantes obstáculos que oponen las aduanas y resguardos interiores. Las aduanas y resguardos, Señora, solo sirven para obstruir el libre ejercicio comercial, para producir trabas insoportables á su débil existencia, y con demasiada frecuencia para llevar el llanto y la consternación al seno de las familias; unas veces practicando odiosos registros y allanamientos de casas, con escandalosa infracción del real decreto de 24 de febrero de 1844, y otras haciendo extensivas las visitas domiciliarias al hogar doméstico de muy pacíficos y honrados ciudadanos, para cuya operación suele prescindirse hasta de solicitar la venia correspondiente. Lo cierto es que, con tal sistema de inmoralidad, no solo se difunde una alarma deplorable, sino que desaparece la seguridad, primera y mas respetable garantía del comercio nacional. Eso tambien que uno y otro caso ha sucedido recientemente en esta capital, causando no poca indignación y sorpresa en el ánimo de todos los hombres pensadores.

La sencilla enunciaci6n de tales hechos basta para comprender la angustiosa situaci6n del comercio nacional, hostilizado de continuo, coartado, y adem6s agobiado con insoportables cargas y tributos. Por esta raz6n y por otras varias que con tanta erudici6n se ha servido elevar á la augusta consideraci6n de V. M. la Confederaci6n Mercantil Espa6ola, por eso es tan universal y vehemente el grito que por do quier resuena en favor del tr6fico libre.

El comercio est6 comprimido por las aduanas y resguardos, su par6lisis impide que se desarrolle la prosperidad general, d6jesele pues, en libertad para que marche desembarazadamente, y ent6nces se convertir6 en manantial fecundo de riqueza y bien estar. La agricultura no se veria privada de su mas robusto apoyo, y una ventajosa y natural competencia se estableceria desde luego entre la industria agr6cola, la fabril y la comercial.

Aglomer6nse razones tan robustas y poderosas para anatematizar el sistema restrictivo, que los que suscriben han menester palabras las mas templadas para no herir susceptibilidades. Hombres muy eminentes y acreditados en las ciencias econ6micas y administrativas, han demostrado lo perjudicial de las aduanas y resguardos, verdaderos arsenales de corrupci6n, y con la vehemencia que siempre inspira la raz6n oprimida, hanse esforzado en proscribir y condenar esos registros irritantes, depresivos y que nada respetan; esa inquisici6n fiscal, esos tribunales privilegiados que tan singularmente contrastan con el gobierno representativo.

Sir Roberto Peel, Se6ora, ese grande hombre de estado fue un dia partidario del sistema restrictivo, y en la actualidad, no solo ha rectificado sus opini6nes de un modo notable, sino que ha sido uno de los ilustres campeones que mas han contribuido á evidenciar las bondades del libre comercio. Mas de treinta y cuatro a6os hace que sabios legisladores preceptuaron la supresi6n de nuestras aduanas y resguardos interiores. Por reales 6rdenes de 9 de agosto y 26 de noviembre de 1846 se acord6 retirarlos á las costas y fronteras, y sin embargo aun contin6an ejerciendo su acci6n funesta y destructora en el centro de la monarquía.

Es indudable que los beneficios que al Estado debe reportar el comercio, jam6s se conseguir6n tan ampliamente como sin sistemas restrictivos. Todos, todos pueden egresar la agricultura y las artes con omnimoda libertad; y el comercio, Se6ora, de quien aquellas reciben su incremento, el comercio est6 oprimido y encadenado. Ret6nse, pues, las aduanas y resguardos á las costas y fronteras, alc6nse las prohibiciones y las trabas que lo han constituido en un estado lamentable de marasmo 6 consunci6n; ampliense las clases sujetas al pago de la contribuci6n del subsidio, en lugar de reducir las; sancionese una buena ley de aranceles, y ent6nces, y solo ent6nces, adquirir6 el desarrollo de que es susceptible; desaparecer6 el fraude y el erario no podr6 menos de acrecentar sus rentas.

La raz6n y la justicia aunadas con los progresos de las ciencias econ6micas y administrativas, demandan imperiosamente aquellas medidas tan 6tiles y deseadas para el fomento de la riqueza p6blica. Y en ninguna otra ocasi6n, Se6ora,

en ninguna otra podrian adoptarse con tanta oportunidad, como cuando á V. M. se le tributan miles de plácomes por la acertada eleccion de sus consejeros responsables, **Por todo lo cual, los representantes del comercio de la ciudad de Teruel, puestas á los R. P. de V. M. la suplican encarecidamente se digne mandar:**

1.º Que el libre tráfico interior sea una verdad en toda la monarquía.

2.º Que por consecuencia, todas las aduanas y reguados interiores, se trasladen inmediatamente á las costas y fronteras, simplificando las operaciones del despacho en las aduanas litorales.

3.º Que los nuevos aranceles, ya visados y concluidos, se pongan en planta con la mayor brevedad posible; y se estimen de guías y derechos de puertos á toda manufactura nacional.

4.º Que se suprima la venta de los comisos en las aduanas, con lo cual se evitará que los delegados del gobierno se constituyan en propagadores de los géneros prohibidos, y á veces en mercaderes y revendedores de los mismos como ha sucedido mas de una vez en esta población.

5.º Que cese toda clase de prohibiciones comerciales, señalando módicos derechos de importacion y esportacion á todo producto conocido.

6.º Que cesen en todo el reino los allanamientos domésticos por causas de fraude, como han cesado en todas las poblaciones muradas, siquiera los recurrentes hayan tenido el sentimiento de presenciar en esta infraccion de tan saludable precepto.

7.º Y finalmente, que se dé cima á la clase mercantil del derecho proporcional, y que se distribuyan y amplien mas las clases y categorías del subsidio.

Como así lo esperan conseguir del maternal corazón de V. M. cuya preciosa vida conserve el cielo dilatados años para prosperidad y ventura de la nación Ibérica.

Teruel 18 de abril de 1847.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Francisco Zapatero.—Eced.—Damaso Toran.—Antonio Poir.—Cayetano Miazza.—José Carvajal.—Miguel Garzaran.—Izquierdo.—Benito Maorad.—Ramon Gomez.—Juan Julian Roig.—Ciriaco Llorente.—Vicente Noguera y Perez.—Pedro Lafuente.—Gregorio Gomez.—Cristoval Esteban.—Pedro Zapatero de Calvo.—Juan Martinez.—Antonio Puig y Coll.—Alejandro Esteban.—Antonio Aznar.—Francisco Escolano.—Joaquin Gonzalez de Agüero.—Martin Landa.—Andres Morales Aleaide.—Tamás Estrada.—Francisco Bayo.—Pedro Antonio Lacasa.—Luis Sierra.—Mateo Tarata.

Agricultura.

La agricultura es el arte de hacer que la tierra dé los productos mas ventajosos. Esta definicion de Thaer, de la mas útil y primera de las artes, es la mejor que se conoce, pues encierra gran número de ideas en pocas palabras. Cultivar la tierra, fertilizarla, sacar de ella la mayor cantidad posible de los mejores productos; pero sin empobrecerla y del modo mas económico, son en realidad el objeto de la agricultura. A la misma se refiere aun el cuidado de los animales, es decir, el arte de criar y gobernar los que son útiles, multiplicarlos en provecho del hombre, mejorar las razas, así como de ciertas artes económicas cuyas doctrinas tienen una aplicacion directa é inmediata en los productos de la tierra ó de los animales.

Con mucha frecuencia se ha confundido y confunde la economía rural con la agricultura, la primera es una rama importante de la segunda, pero no constituye toda la agricultura; es tan diferente como una parte lo es del todo. La agricultura puede mirarse á la vez como arte y como ciencia. Es ciencia mientras se la considere por una parte en sus relaciones con la economía social, y por otra tomando de la física, de la química y demas ciencias naturales las nociones necesarias ya para el conocimiento exacto é indispensable de las diferentes especies de tierras, su naturaleza y cualidades, para el jénero de siembra y vegetacion que les conviene, ya para el estudio de la estructura íntima de los vegetales ó partes que los componen, modo de nutrirse y propagarse, conocimientos en que se funda la teoría del mejoramiento de las tierras y de los abonos, la cual se comprende en la ciencia agrícola. Como ciencia recibe la agricultura de la astronomía y de la geografía la doble nocion de los climas terrestres y de las zonas de vegetacion, guías indispensables para el trasporte, naturalizacion y aclimatacion de los vegetales escóticos ó extranjeros con que el cultivador puede enriquecer el pais. La agricultura es por último una ciencia cuando apoyada en las indicaciones proporcionadas por la fisiología vegetal y en la observacion exacta y razonada de las propiedades que poseen ciertos vegetales de empobrecer ó de beneficiar las tierras en que se siembra, se eleva á la práctica de las barbecheras, á la teoría tan fecunda de las labores que variadas hasta el infinito, no deben establecerse sino despues de profundas y meditadas consideraciones referentes á una multitud de conveniencias locales.

Mirada exclusivamente la agricultura por su práctica se coloca entre las artes. El cultivo de las tierras, las labores, las siembras, las modificaciones que unas y otras exigen; la siega, conservacion de los productos, granos, paja, heno, etc., las construcciones rurales, trabajos de cerramiento, disecaciones, etc. etc., y el cuidado de los animales domésticos, constituyen principalmente la parte práctica de la agricultura.

Aunque distintas no debe creerse en su separacion. En agricultura tal vez mas que ningun otro arte, la teoría y la práctica deben marchar de continuo unidas, aquella para guiar los pasos de su compañera, y esta no solo para ejecutar, sino para rectificar ó sancionar las miras y cálculos de la primera. El que con simples conocimientos teóricos se crea suficientemente instruido, se engaña del modo mas terrible. Existen muchos conocimientos que solo puede proporcionar la práctica; que la vista y el entendimiento comprenden con facilidad, que la fuerza del hábito puede tambien comunicar; pero que difícilmente trasmite la tradicion. El que solo tiene conocimientos prácticos está sin duda mas próximo al objeto, cuando menos obra, mientras que el primero conjetura ó decide. Sus ideas son mas fijas, se fundan en base mas sólida, su experiencia, pero independientemente de los errores y faltas á que le espone inevitablemente la falta absoluta de la teoría, sus conocimientos circunscritos á la esfera estrecha de la rutina, le impiden grandes y estensos medios de comparacion, hacen su marcha lenta y penosa, y para llegar se ve en la precision de hacer mil rodeos que hubiera evitado con nociones y conocimientos preliminares. Sin

una completa intencion, es decir sin la reunion de una sana teoría y de una práctica razonable, es imposible obtener grandes ventajas en agricultura y acelerar sus progresos, de donde resulta evidentemente la necesidad de estudiar esta ciencia por principios.

En la infancia de las sociedades, la agricultura no era mas que el arte mecánico de cabar ó arañar la tierra para favorecer la vegetacion de las semillas que en ellas se echaban: sus progresos han seguido naturalmente á los de la poblacion y civilizacion, elevándose al rango de las ciencias; y siendo indispensable reunir la instruccion á la esperiencia para poder sacar de una estension limitada de terreno productos en cantidad suficientes para las necesidades siempre crecientes de la poblacion.

Sensible es notar que todas las naciones se encuentran mas adelantadas que nosotros en la agricultura, y sensible es ver que casi todos nuestros labradores, por no decir todos, siguen el mismo método práctico que hace trescientos años, sin el mas mínimo conocimiento de lo que ejecutan, sin la mejor idea de los diferentes medios que se tienen para mejorarlo.

A cualquier amante de la agricultura que haya recorrido nuestras provincias le habrá sido fácil conocer y convencerse de la necesidad de un buen método en la instruccion ó enseñanza agrícola, y lo importante que seria entender, y hacer mas ostensibles los conocimientos que aquella estaba dedicada á propagar. No puede negarse el que existen algunos propietarios, cuyas tierras están convenientemente beneficiadas; pero estos son muy raros, y se encuentran rodeados de otra multitud de labradores entregados solo á una ciega rutina, y en los que la estéril barbechera separa con lentitud la estenacion de una tierra, en que han bastado para producirla faras y débiles cosechas. Si la instruccion agrícola estuviera mas generalizada, no se prodigaría ni estaria tan estendida la detestable cultura bienal y aun trienal acompañada de estériles barbecheras, ni se vería el que en casi todas nuestras provincias, por no decir en todas, el arte de hacer productiva la tierra se encuentra en el dia en el mismo estado que se hallaba hace trescientos años. No deja de contribuir á esto el poco ó ningún interés que en general se tiene para la multiplicacion, eria y mejora de los principales animales domésticos, lo cual no solo acarrearía ventajas harto conocidas, sino que facilitaría la abundancia de los abonos. Arraigado el labrador en sus rutinas desprecia las mejoras de que se habla; pero si prácticamente se le hicieran ver los buenos resultados, cuando estuviera mas generalizada la instruccion agrícola, es bien seguro que procuraría hacer productivas sus tierras cuanto pudieran serlo. Esta ignorancia en los buenos métodos de cultivo, no depende mas que de la repugnancia que los hombres, y mas que todos la clase agrícola, tienen de tomar el trabajo de instruirse, y especialmente por la dificultad que encuentran en los medios de conseguirlo. Al gobierno corresponde vencer esta repugnancia por el fomento que proporcione á los progresos agrícolas; al mismo toca extender la conveniente instruccion para estos progresos, formando instituciones susceptibles de propagarla. En otro artículo indicaremos los medios que nos parecen mas adecuados para este objeto, tanto mas durable cuanto que dirigiendo la actividad agrícola á empresas de su clase, se la alejara de las ideas vagas en política y de filosofía especulativas que en la actualidad descarrían á tantos y aun los conducen á tentativas culpables contra el orden social.

Industria.

Fabricacion del albayalde, sal de Saturno, mercurio, soliman, etc., etc.

Hasta principios de este siglo la Holanda, la Inglaterra y la Alemania suministraban á la Francia todo el albayalde que necesitaba. La química quiso enriquecernos con la elaboracion de esta materia; y en lugar de imitar los métodos conocidos y practicados por los paises extranjeros, creó otros nuevos, fundados en el perfecto conocimiento de los principios constituyentes de estos productos. Un premio ofrecido por la sociedad de Fomento, dió ocasion para estas nuevas indagaciones, y fueron premiados los señores Brechot y Leseur, fundadores de la primera fábrica de albayalde en Pontoise. Despues Board ha establecido otra mucho mayor en Clichy: sus primeros productos aunque eran mas hermosos y mas blancos que los extranjeros, fueron despreciados por muchos consumidores, particularmente por los revocadores, que acostumbrados á no usar otro albayalde que el que venia de Holanda ó de Inglaterra, afirmaban que el de la fábrica de Clichy no cundia tanto como el otro. Board no se desanimó por eso, y ha logrado por nuevos métodos mejorar el albayalde, tanto que ya es incontestable su superioridad. Los albayaldes fabricados segun los métodos antiguos presentaban constantemente algunos matices de un pardo oscuro que los afeaba mucho. Este vicio era inherente á la operacion, que se practicaba poniendo estiercol alrededor de las vasijas que contienen el vinagre y las planchas de plomo. Solamente el albayalde de Kremitz estaba esento de este defecto, porque el vapor del vinagre y el ácido carbónico se desprendia por la temperatura misma que habia en lo interior del laboratorio, en cuyo caso no hay emanacion del gas hidrógeno sulfurado que pueda alterar el color. Por el nuevo método se ha conseguido fabricar un albayalde perfectamente blanco que puede venderse al mismo precio que el extranjero. Hace ya 25 años que descomponiendo el muriato de plomo con el ácido sulfúrico y el sulfato que resulta con el carbonato de sosa, sostuve una fábrica de plomo durante tres ó cuatro años; y presumo que pudiera continuarse esta operacion con mucho beneficio, y aprovechar los residuos de los sulfatos de plomo de que hay tanta abundancia en las fábricas de indias, y en las de ácido sulfúrico. La sal de Saturno se elaboraba por un método rutinario hasta que la química ha perfeccionado de tal modo esta operacion, que no puede compararse con la antigua, ni en la sencillez y facilidad de ellas, ni en la calidad de sus productos. En mi obra titulada *Química aplicada á las artes*, he publicado los métodos practicados por mí; pero desde el descubrimiento del vinagre de leña se ha aplicado este á la estraccion de aquella sal, y se obtienen resultados mas ventajosos por la utilidad de emplear un ácido acético mucho mas concentrado que el de vinagre de vino. Las diversas preparaciones del mercurio se traian de la Holanda ó de las minas de Idria; pero ya algunas de ellas como el cinabrio y el sublimado corrosivo se fabrican en Francia. Thenard ha dado á conocer una preparacion del cobalto, que puede servir para todos los usos, y á un precio muy barato. Dumont ha perfeccionado este descubrimiento, y sumi-

nistrará á nuestros pintores el hermoso color azul que usan en las porcelanas (1).

Vanquelin ha descubierto un nuevo método llamado Chromo, y los fabricantes de porcelana le usan para darle el hermoso color verde que tanto la adorna y embellece.

La fabricacion del jabon común se hacia en Francia con tanta perfeccion como pudiera hacerse en cualquiera otra parte; pero teníamos que pagar á los extranjeros los jaboncillos de tocador que los ingleses nos vendian aromatizados de mil maneras. Decroos fué el primero que se dedicó á la elaboracion de ellos, y auxiliado por Darcet ha llegado á fabricarlos con tanta perfeccion, que son ya muy estimados en toda Europa. El buen resultado de esta elaboracion depende del uso del sebo derretido por el vapor, de la mayor ó menor pureza de la sosa y de la perfecta saturacion de estos dos principios. Yo publiqué 20 años hace varios métodos muy económicos para fabricar el jabon blanco que se usa para quitar las manchas á los paños en los batanes. Basta saturar la potasa cáustica con los residuos de la lana. Este método se ha usado en las fábricas de los señores fabricantes en Lodere, y en otras muchas. Darcet, que tantos servicios ha hecho á las artes, ha sido el primero que ha construido en Francia los címbalos que antes venian esclusivamente de la India y de Constantinopla. El análisis le habia demostrado constantemente que estos instrumentos se componian de la mezcla de 80 partes de cobre con 20 de estaño; pero aunque él formaba esta liga, sacaba unos productos quebradizos que no tenian ninguno de los caracteres de los buenos címbalos. Tuvo, pues, necesidad de indagar de qué medio se valdria para mejorar estos instrumentos, y los puso ó los sujetó á la accion de un calor muy fuerte: en seguida los sumergia en agua fria, y de este modo logró darles todas las calidades deseables. Si me detengo á referir este método, es porque presenta un hecho muy extraordinario, cual es el temple que endurece el acero y le hace mas quebradizo: produce un efecto contrario en la aligacion del cobre y del estaño. De este descubrimiento pueden hacerse muchas aplicaciones en los artefactos que se fabrican con aquellos metales. Los címbalos que costaban 500 francos se dan ahora por 16 y 17, y se fabrican en los talleres de la real escuela de artes y oficios de Chalons. Darcet ha observado que el sonido de estos instrumentos varia segun el calor del temple, y que es mas grave cuanto mas calientes se meten en agua fria.

El descubrimiento del platino y el conocimiento de sus propiedades, hicieron creer que se podría sacar de él gran partido en beneficio de las artes; pero la elaboracion es tan difícil que solo se ha empleado este metal en la fabricacion de algunos utensilios necesarios para las operaciones mas delicadas de la química. Breaht ha conseguido separar á poca costa los metales que estan naturalmente aligados en la platina, y la ha purificado tambien, que ha logrado hacerla muy maleable. Desde entonces se principiaron á fabricar con este metal varias vasijas de grandes dimensiones para la destilacion y otros usos, que se venden por la mitad del precio que costaban antes; y esta fabricacion nos proporciona tener ahora en nuestros talleres y laboratorios vasijas inatacables por los ácidos puros, aun los mas corrosivos, y crisoles que resisten al fuego mas fuerte.

Pero en donde la industria ha hecho mayores progresos ha sido en los artefactos de hierro; y á la verdad que era muy necesario, porque esceptuando algunas obras que se hacian con el hierro segun salia de nuestras ferrieras, en todas las demas que se trabajan y egercitan con este metal éramos tributarios de la Alemania y de la Inglaterra. Se han hecho muchas y muy notables mejoras en todas las operaciones que se egecutan en el hierro desde que se extrae de la mina hasta que se emplea en las artes. Se ha dado á los hornos la forma circular y su elevacion llega á 25 pies en lugar de los 17 que tenian antes: á los fuelles de cuero y de madera se han sustituido los de piston, por cuyo medio se regula mucho mejor el aire y se ahorra mucha agua. Los métodos para carbonizar la leña se han perfeccionado y por medio de ellos se saca mas y mejor carbon. Debemos á Mr. Dufaud dueño de varias ferrieras en Grossouvre, departamento del Cher, métodos muy curiosos y observaciones muy importantes sobre los medios de remediar los efectos del hierro quebradizo; y la utilidad de estos métodos ha sido reconocida y comprabada por el Sr. de Wendel. Este propietario de las ferrieras de Moyouvre y de Hayange en el departamento del Mosela, solo sacaba hierro blando y quebradizo cuando estaba frio; hoy funde este metal con hornaguera, y los resultados han sobrepujado á sus esperanzas. Ha obtenido economía en el combustible, á pesar de que trae la uña del pais de Nassau, y mas hierro en cada fundicion, y este ha salido sin los defectos que tenia, es duro, fuerte y no se quiebra aunque se enfrie. Lo que nos falta todavía es propagar el uso de los cilindros para estirar los hierros. Los ingleses los usan mucho y por su medio ahorran muchas manos y dan á sus hierros una hermosura y lucimiento que difícilmente podría dárseles de otra manera. No sería menos útil sustituir el carbon de piedra al de leña, pero esta mejora no puede introducirse sino en aquellos parages donde las minas de hierro esten cerca de las de carbon. Los ingleses han sido en esto tan afortunados, que han encontrado ricas y abundantes vetas de mineral de hierro casi contiguas á las del carbon de piedra; de modo que todo contribuye en Inglaterra para fundir el mineral con economía y utilidad. El primer producto que se obtiene por la fundicion forma lo que se llama hierro fundido, que es tanto mejor, cuanto sale mas limpio y libre de todas las materias extrañas que contiene el mineral, y cuanto mas suelta y fluida haya sido la fundicion.

Comercio.

Liverpool 8 de abril.—Nuestro mernado de algodones no ha estado tan animado como ayer, habiéndose reducido las ventas verificadas esta mañana á unas 3,000 balas, los precios son: de 6 1/4 á 7 1/4 los de Nueva-Orleans; de 6 á 6 3/4 los de Georgia, y de 4 á 5 1/4 los de Surate.

El mercado de cereales está muy animado y los precios se sostienen. Las mejores harinas de Western-Canal se han pagado á 35 sch. 6 din. el barril. El maíz blanco se halla á 32 sch. las 480 libras; y á 35 el de color. Las harinas de maíz se han colocado muy fácilmente á 25 sch. barril.

Nueva-York 13 de abril.—Escasean las harinas en primeras manos; apenas llegarán á 30,000 barriles las que nos quedan disponibles. Las venta de hoy han consistido en 2,000 barriles al precio de 7 dollars. El término medio de la de Western-Canal, es de 6 á 7 dollars. Tambien se han vendi-

(1) Calcinando una mezcla de una parte de sulfato de cobalto y de ocho de alumina gelatinosa hasta que la mezcla haya adquirido un color uniforme, se obtiene el azul de Thenard.

do 800 barriles a librar para el próximo mes de mayo de 5 1/2 a 6 dollars. Las de Southern se han pagado de 6-50 a 6-62 1/2 dollars.

Pocos son los negocios que se han verificado sobre trigos por la falta de medios de trasportes. Las ventas de hoy se han reducido a 25,000 fanegas.

Los algodones se hallan de 10 a 11 dollars. Filadelfia 11 de marzo.—Poca animación presenta nuestro mercado en la actualidad. Las harinas se venden a 4 dollars el barril.

Wolverhampton 7 de abril.—Los hierros se hallan al precio de 10 libras esterlinas la tonelada en barras; y a 10 los 10 s. para rayos.

Strasburg 9 de abril.—El depósito de cereales existente en esta plaza consiste en 1972 hectólitros. Los trigos se encuentran de 45 a 52 francos.

Marsella 17 de abril.—Los negocios sobre cereales son muy limitados. Los trigos de mejor calidad de Polonia escasean y estos se esportan casi todos para el Norte. Tenemos en este puerto algunos buques de cabotaje españoles, que vienen a cargar granos; pero estos negocios son de poca importancia. Los precios del trigo son: de 27 a 30 los de Polonia; de 25 a 26 los del Danubio y Romenia; y de 25 a 27 el duro.

Los aceites disponibles se hallan a 122 fr. 70 c. el hectólitro.

La aduana francesa acaba de hacer un gran trabajo para saber de una manera positiva la importación y exportación de grano en Francia en estos últimos diez años, y poder conocer el déficit medio de la producción del país. Según parece el déficit que ha resultado no llega a 400,000 hectólitros, mientras que los estadistas mas moderados lo hacían subir a 5 millones.

La correspondencia que hemos recibido de Londres fecha 16 del mes anterior, anuncia que continuaba esportándose numerario para los Estados-Unidos en cantidad muy considerable.

Los últimos buques que han salido para la América llevan cerca de 8 millones de pesos fuertes, y desde principios de enero la reserva del banco ha tenido una baja de 62 millones y 1/2 de pesos. Este dinero, según parece, va destinado para pagar las compras de granos. El banco de Inglaterra creyó que una nueva alza en su descuento de 4 a 4 1/2 por 100 no bastaría para detener la esportación; así que, ha adoptado otra medida aun mas grave, cual es la de avisar a las casas de giro que no recibirán sus facturas de descuento por los plazos vencidos antes del 17 de abril, de manera que los descontadores no pudieran aplazar sus billetes, viéndose obligados a suspender sus negocios hasta nueva orden. Por consiguiente, los billetes estraidos por los compradores de granos no podrán descontarse hasta nueva orden, lo que ocasionará probablemente una baja considerable en el precio de los cereales.

No tardarán los fabricantes en sacar provecho de la actual crisis monetaria; pues habiendo recibido la Rusia y los Estados-Unidos enormes sumas en metálico, vendrán indudablemente a cambiarlo por manufacturas.

Ya se dice haberse hecho importantes demandas de los productos elaborados en las fábricas de París y Londres, especialmente de sedería.

La aduana de Londres acaba de publicar el estado de los buques cargados de cereales que han entrado en la Gran Bretaña durante el año de 1846.

	Por buques ingleses.	Por buques extranjeros.
	Quarters.	Quarters.
Trigo.	663,664	726,220
Cebada.	70,865	287,579
Avena.	321,268	452,832
Habichuelas y garbanzos.	249,599	204,111
Centeno.		70
Maiz.	47,114	73,765
Harina (quintales ingleses).	815,275	1,936,783
Harina de maiz.	170	2,165

Estos granos han sido importados por los buques que a continuación se expresan:

Ingleses 1,770.—Daneses 1,022.—Alemanes 677.—Prusianos 352.—Holandeses 179.—Suecos 62.—Franceses 53.—Austriacos 53.—De los Estados de Italia 34.—De los Estados Unidos de América 34.—Rusos 20.—Españoles 18.—Noruegos 8.—Portugueses 6.—Griegos 6.—Belgas 1.—Turcos 1.—Un naufrago 1.—Total, 4,697.

Bolsa de Londres.

De un estado general de cotización de acciones de las principales compañías y empresas que tenemos a la vista publicado en Londres el mes de marzo próximo pasado, resulta que en las negociaciones de aquella bolsa las sociedades que mas figuran son las de 41 canales de riego ó navegación.—28 compañías de seguros generales marítimos, de incendios, de vida etc.—5 diques.—8 puentes.—8 cisternas ó grandes depósitos de aguas potables para el consumo de aquel pueblo de dos millones de habitantes.—4 instituciones, tertulias ó clubs.—19 de alumbrado de gas.—6 de colonización en varios puntos del globo.—11 de navegación por vapores, mercados públicos y salones de recreo.—11 de Bancos.—13 de minas.—31 de fondos públicos de otros tantos estados indios.—18 de id. europeos y americanos.—223 de caminos de hierro en el reino Unido de la Gran Bretaña y 45 de otros estados de Europa, Asia y América.

Crisis de todos los Bancos.

La crisis monetaria que afligió a Madrid hace algunos meses y que la Francia ha experimentado a su vez, hasta el estremo de haber tuido el banco central de París que recurrir a medidas extraordinarias para procurarse numerario, se había hecho sentir tambien en Inglaterra, donde en el espacio de una semana vió el banco desaparecer de sus arcas la enorme suma de cinco millones de duros.

Con este motivo los publicistas mas competentes en materias de crédito, han reconvenido al banco de Inglaterra el no haber precabido los efectos de la crisis que debía haber previsto desde que a fines del año último se vió que la reserva del banco disminuía progresivamente, y que la importación de cereales necesitaba la esportación de metálico en abundancia.

A este efecto hubiera debido el banco en cuanto observó síntomas constantes de estracción de numerario, haber subido el interes del dinero y haber disminuido prudentemente sus descuentos, cuya doble medida tomada con tiempo habria hecho menos sensible el tener que acudir mas tarde y mas resueltamente al empleo de los mismos medios.

Según los estados semanales publicados por el banco de Inglaterra, su situación relativa en las dos últimas semanas era la siguiente:

En 8 de abril.—Departamento de comision.	
Pasivo.—Billetes en circulacion, libras esterlinas.	23,554,640
Activo.—Deuda del tesoro.	11,015,100
Otras garantías.	2,984,900
Oro acuñado y en barras.	8,066,335
Plata, idem id.	1,488,285

Total. £ 23,554,640
En 15 de abril.

Pasivo.—Billetes en circulacion.	£ 23,236,340
Activo.—Deuda del tesoro.	11,015,100
Otras garantías.	2,984,900
Oro acuñado y en barras.	7,795,644
Plata, idem id.	1,440,695

Total. 23,236,340

Departamento de operaciones.

Activo.	
Bonos del tesoro y papel del estado.	£ 11,990,079 13,574,444
Efectos en cartera, (a cobrar).	18,627,116 18,136,377
Billetes al portador.	3,699,700 2,832,915
Oro y plata acuñada.	691,770 630,713
Total.	35,008,665 35,174,449

Pasivo.	
Capital del banco.	14,553,000 14,553,000
Depósitos del gobierno y establecimientos públicos.	5,001,947 4,984,375
Idem de particulares.	9,502,091 11,257,744
Billetes del correo (post bills).	960,294 987,562
Escedente.	3,991,333 3,391,768
Total.	35,008,665 35,174,449

En Francia todavía no han desaparecido los efectos de la penuria financiera. El tesoro ha aumentado el interes sobre sus bonos con ánimo de atraer capitales, siempre ansiosos de esta clase de papel; pero los efectos no han correspondido a las esperanzas, pues proponiéndose el ministro de Hacienda emitir hasta 30 millones de francos, solo habia colocado unos 9 millones.

Otro hecho financiero digno de observacion es el haber el emperador de Rusia escogido al banco de Inglaterra por su banquero en aquel país, cuyas relaciones monetarias y mercantiles con su imperio son muy estensas. Es muy singular que el soberano de una nacion gobernada por los principios que lo está la Rusia, haya resuelto interesarse casi al mismo tiempo en los dos establecimientos de crédito mas poderosos de los dos grandes estados constitucionales.

Pero lo que mas debe llamar nuestra atencion es el anuncio que parece hizo en el congreso el señor ministro de Hacienda, de que en esta semana presentaría una ley de bancos, ley reclamada hace tiempo por los intereses mas claros del país, y acerca de la cual, con sentimiento debemos decirlo, las ideas generalmente emitidas hasta ahora por los hombres que se encuentran en posicion de influir sobre lo que se proponga ó adopte, no se avienen ni con los buenos principios de la ciencia, ni con lo que reclaman las necesidades del país.

Ojalá que antes de empeñar la opinion del gobierno en materia de tanta trascendencia, el señor ministro de Hacienda sepa evitar el grave escollo de presentar como el resultado de buenos y meditados estudios, proyectos que no se acomoden a los adelantos de la ciencia del crédito, a los resultados de la agena experiencia y a las circunstancias peculiares de España.

Con grande impaciencia y recelo aguardaremos la presentación de la anunciada ley de bancos. (Español.)

Ultramar.

Habana 1.º de Abril.

Aunque tengo mucho escrito y de la mayor importancia no puedo mirar con indiferencia el estado deplorable a que nos reduce el desacertado sistema administrativo que nos rige, pues este y no otro es el verdadero cancer que nos devora y que concluirá por arruinar para siempre a este desgraciado país. No son ya los uracanes y las sequías, no es la escasez y la carestía y el hambre lo que mas nos alige, a pesar de ser males próximos, inmediatos, que sentimos y que nos matan; lo mas desconsolador y que no encuentro colores bien exactos para pintarlos, es esa ansiedad que no tiene término porque nunca se satisface. La desesperación que reina en todos los ánimos porque la poca fé que los españoles de Cuba teníamos en el gobierno metropolitano se ha perdido del todo en vista de la indiferencia con que nos abandonan a merced del capricho de nuestras autoridades locales, sin leyes que nos rijan, sin principios administrativos, sin freno alguno que contengan las demasías del poder, en medio del desorden en todos los ramos de la administración, y sin voz para quejarnos siquiera en el seno de las asambleas legislativas, y por último sin esperanza alguna de obtener el remedio, de que nuestros clamores se oigan. ¿qué es esto? ¿en dónde estamos? ¿Es un baldón el nombre Americano? ¡Oh, ya esto es imposible! ¡La tiranía se envilece, pero el sufrimiento puede tocar a su término! ¡Dios ilumine a ese gobierno, pues a este no hay poder humano que lo ilumine!

Ya vds. sabrán que los Estados-Unidos han gravado un 50 por 100 los derechos de importación de nuestros azúcares y que pieisan hacer lo mismo con el tabaco y el café. Las demandas que tuvimos de Inglaterra se redujeron todas a nuestra materia prima, que en el estado actual de nuestros ingenios, es una pérdida de un 100 por 100 para nuestros hacendados, y mientras por otra parte hemos perdido el vasto mercado de la Rusia, disminuyéndose nuestros cambios en todos los puertos del Báltico, dentro de poco nuestro comercio quedará completamente aniquilado. La pérdida del considerable comercio que hemos tenido en los Estados-Unidos, queda compensada con la protección prestada a unos cuantos capitalistas de Santander que nos dejan morir de hambre porque el alza que han tenido y tienen hoy los cereales en Europa les ofrecen mayores ganancias. Así es que ni recibimos harina de Castilla, ni de los Estados-Unidos, ni de ninguna parte, y no extrañáramos que mañana viniese una orden consultando a nuestras autori-

dades para saber si seria acertado dar de comer a los cubanos; tal y tan mezquina es la rutina que se sigue en el ministerio de Ultramar para todo cuanto afecta a nuestros intereses. ¡Informe el capitán general! Hé aquí la palabra sacramental pero de costumbre y que en la mayor parte de los casos revela una supina ignorancia. En fin, vale mas que lo confiesen.

¿Y qué es lo que hemos pedido últimamente? ¿Es acaso algunas reformas políticas que bien las necesitamos? nada menos que eso ni siquiera hemos dicho que nos consideren como a españoles, lo que pedimos es que se rebajen siquiera los aranceles en la importación de nuestros frutos en esa, y se graduen del mismo modo que están graduados los frutos peninsulares en su importación en esta. A consecuencia de las medidas restrictivas que ha adoptado para esta isla el gobierno metropolitano, después de haber perdido el mercado ruso, vamos a perder los mercados de la Union americana y en este caso, puesto que por las medidas indicadas se nos han cerrado y se nos cerrarán puertos de la mayor importancia, lo lógico, lo equitativo y lo justo, si es que se nos considera siquiera como a colonos y no como a parias, es que se nos abran los puertos de la Península del que nos alejan los caraneles actuales.

Otra medida que debía adoptarse seria el desestanco del tabaco. Es verdad que hace algun tiempo se hizo un ensayo sobre este objeto y no produjo el resultado que se esperaba, pero fué a consecuencia de que la medida se adoptó mal y de mala manera, pues decretada la suspensión del estanco se aumentaron escusivamente los derechos de aduanas, y como era de esperar este sistema de prohibiciones aumentó el contrabando. Salimos de un monopolio y entramos en una serie de restricciones, y no es así como se adoptan medidas semejantes. El desestanco aumentará indudablemente la importación en la Península del tabaco elaborado y en rama, y con el aumento considerable de consumo que debe resultar, se aumentará necesariamente la renta del Estado; pero es preciso advertir que el derecho de los aranceles en la importación de este ramo, destruya la utilidad que puede obtener el contrabandista y el contrabando perezca sin remedio. Por otra, destruido el alto precio resultante del estanco, el artículo bajará de precio y los consumidores obtendrán beneficios en la bondad del género y en el precio. Así mismo, importándose la rama en toda la Península, se establecerán numerosas fábricas, que será una nueva industria para los pobres, y un nuevo elemento de riqueza.

Otra, tambien se desocuparán nuestras vegas y nuestras fábricas.

Ventajas tan conocidas como puede reportar el desestanco tanto a esta isla como a la Península, deben influir inmediatamente en el ánimo del gobierno español, y para arrojar toda la luz posible en este asunto, extraeré del *Diario Oficial de la marina* uno de nuestros mas ilustrados periódicos los datos que en estos dias ha publicado sobre este ramo de nuestra industria, advirtiéndole que aquí se escribe siempre con sujeción a la censura.

La esportación de tabaco en rama fué tan considerable en el año de 1846 que ascendió a nada menos que 3,850,637 libras, mientras que en el de 1845 no pasó de 1,633,073 y media; en 44 de 1,286,242; en 43 de 2,138,802; y en 42 por último 1,018,990. Averiguado el término medio de los cuatro años que precedieron al de 1846, tendremos que la esportación media durante ellos ha sido de 1,519,277 libras, y habiendo ascendido, como se ha dicho, en aquel a 3,850,637, resulta un exceso a favor del último de 2,331,361 libras, ó lo que es lo mismo, la esportación en 1846 aumentó con relación a la esportación media de los cuatro años que le precedieron en nada menos que 61 por 100. (Concluirá.)

Variedades.

El puente colgante de hierro en Fraga.

El domingo 11 de abril se verificó en Fraga la inauguración del puente colgante construido en dicha ciudad sobre el río Cinca, bajo la dirección de nuestro apreciable amigo y antiguo colaborador el entendido joven — ingeniero D. Pedro de Andrés y Puigdollers. Ya en los tres dias anteriores habian tenido lugar las pruebas de resistencia de dicho puente efectuadas ante los señores ingenieros, jefe del distrito y uno de los señores alcaldes de Fraga, dando el resultado mas satisfactorio, y con la particularidad que, cargado el enorme peso de 3380 quintales castellanos repartidos en los tres tramos que forman el puente, no solo resistió esta carga, sino que a pesar de ella no han perdido nada las flechas de sus tableros, circunstancia que prueba decididamente su solidez, y que en pocos de los construidos hasta ahora se habia experimentado.

Ya en su principio dimos conocimiento al público de esta importante obra; que ha sido dirigida con inteligencia y acierto por el citado Sr. Puigdollers, tan ventajosamente conocido. Débese a su celo y sus cuidados y al empeño de los contratistas, que son dos casas de comercio de esta ciudad, que todas las piezas y materiales del puente sean contruidos y aplicados por manos españolas, de suerte que sea acaso el primer puente colgado que en España pueda propiamente llamarse nacional.

La ceremonia de bendición verificada con toda solemnidad atrajo multitud de gentes que, llena de alborozo, invadieron presurosamente el puente como disputándose la primicia de ocuparlo, atestiguar su solidez, y admirar su belleza.

Terminó el acto con un espléndido banquete, al que concurrieron todas las autoridades y personas notables, reinando en este acto, como en los anteriores, la mas cordial franqueza y alegría.

El cultivo de la morera multicaulis toma en la Rioja el mayor incremento, y es de aplaudir el celo de la autoridad que ha repartido este año 40,000 estacas en la forma siguiente: 10,000 a la Sociedad Agrícola de Olajastro, 10,300 a varios vecinos de Zarratón, 1,390 a uno de Santo Domingo, 1,300 a otro de Nagera, 4,300 a varios de Haro, 3,000 a los de Logroño, 3,000 a dos de Ezcaray, 3,000 al ayuntamiento de S. Asensio y 3,000 al de Burgos.

Fenómeno. Se ha vendido en Bélgica por 935 rs. un álamo del Canadá que solo contaba 50 años de vida y tenia 18 pies de circunferencia; no obstante hallarse en plena y lozana vegetación, ha sido derribado porque estorbaba la construcción de un nuevo canal.

Con uno de nuestros próximos números recibirán por suplemento nuestros antiguos suscritores el índice de las materias contenidas en los números publicados de la *Guía del Comercio*, de los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, a fin de que puedan encuadrarlos separadamente y sin perjuicio de no cesarmos de continuar como hasta aquí a fin de cada año, dándoles los índices correspondientes en la nueva dimension dada a nuestro periódico desde principios de abril de 1847.